

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA MODIFICAR FORMA DE CÁLCULO DE LAS EXONERACIONES DEL IVA

Hasta el 01 de setiembre de 2020 tendrán plazo los desarrolladores y contribuyentes para implementar los cambios requeridos en los comprobantes electrónicos, para modificar la forma de aplicar las exoneraciones y órdenes especiales otorgadas por medio del sistema EXONET en relación con el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA).

El ajuste a realizar en la forma de cálculo del impuesto exonerado en sus sistemas de comprobantes electrónicos se encuentra disponible en el portal de la Administración Tributaria Virtual (ATV), sección “Comprobante Electrónico”, Anexos y Estructura 4.3.

Ante esta prórroga, quienes apliquen una exoneración del IVA concedida por la Dirección General de Hacienda a través del sistema EXONET, deberán continuar incorporando el porcentaje de exoneración respectivo en dicha casilla del comprobante electrónico. En aquellos casos en que, a partir del 1 de julio de 2020, la tarifa aplicable sea del 4%, el porcentaje de exoneración a consignar en el comprobante electrónico será del 69%, mientras que en aquellos casos sujetos a la tarifa reducida del 1% este porcentaje será del 92%.

Por ejemplo, en el caso de los servicios que estén gravados a partir del 1 de julio de 2020 con la tarifa reducida escalonada del 4% de IVA, se deberá consignar la siguiente información:

Espacios que debe completar	Datos que debe ingresar o seleccionar el emisor de la factura electrónica
Tipo de impuesto	Seleccione “Impuesto al Valor Agregado”
Código de tarifa	Seleccione “Tarifa General 13%”
Tarifa %	Automáticamente el sistema completa la casilla de tarifa y de monto.
Tipo Doc. Exonera	Digite “Exenciones Dirección General de Hacienda”
Número Documento	Digite el número de autorización, tal y como se encuentra en el documento emitido, incluyendo los guiones. Ejemplo: AL-0000123-19
Nombre institución	Digite “Dirección General de Hacienda”
Fecha de emisión	Ingresar los datos que este espacio solicita el sistema y que están en el documento de exoneración
Porcentaje de exoneración	69%